

## Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

**DICTAMEN N° 72:** En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 21 días de noviembre de dos mil diecinueve reunido el Consejo de la Magistratura, integrado por su Presidente, **Dr. José Roberto Sappa** y los Consejeros, **Dr. Guillermo Eduardo Rubano, Dip. María Soledad Sciú y Dr. Raúl Alfredo García**, con la actuación del Secretario, Dr. Eduardo Oscar Collado, en el marco del concurso de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de **Juez/a de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en Victorica (Expte. 481/19), DICTAMINARON .-**

El concurso tuvo inicio con la comunicación efectuada por el Poder Ejecutivo Provincial de la vacante a cubrir.-----

Así y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 17 de la ley 2600, este Consejo de la Magistratura dispuso el llamado a concurso público. -----

De acuerdo con lo dispuesto por la ley 2600 –Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura– (texto según ley 3136, BO 21/12/2018), se realizaron las etapas: la prueba de oposición escrita, la entrevista personal pública y la valoración de los antecedentes laborales y de formación académica, vinculados con la temática del cargo a cubrir, acreditados por los/las postulantes. -----

En cada etapa, este Consejo ponderó los conocimientos técnicos específicos que se requieren para el ejercicio de la función jurisdiccional en materia civil y comercial y del fuero laboral; tuvo en consideración las aptitudes demostradas por los concursantes en relación a la naturaleza del cargo a cubrir, las aptitudes necesarias para la gestión y también la motivación para el cargo, la forma en que eventualmente desarrollarían la

función, los puntos de vista sobre los temas básicos de la especialidad y la idoneidad gerencial y valoró los antecedentes acreditados por cada uno de los postulantes relacionados con la temática del cargo a cubrir. -----

Efectuadas las deliberaciones pertinentes, los consejeros entienden que hay una cantidad suficiente de postulantes que han superado satisfactoriamente la evaluación en razón de los puntajes obtenidos en las distintas etapas del concurso, la relevancia del cargo, las exigencias técnicas e idoneidad requeridas para el desempeño de la función a cubrir para la conformación de **una terna**.-----

Por ello y conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de la ley 2600, **por unanimidad**, el Consejo de la Magistratura **DICTAMINA**: La conformación de **una terna** para cubrir el cargo de **Juez/a de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en Victorica (Expte. 481/19)** compuesto por los/las postulantes que se mencionan a continuación en orden alfabético, a saber:-----

- **COLANERI, CARINA - D.N.I. 26.129.152**
- **FIGUEROA ECHEVESTE, MARÍA LIZ - D.N.I. 18.129.398**
- **TROMBICKI, EDGARDO JAVIER - D.N.I. 17.161.999**

Dr. Guillermo Eduardo RUBANO  
Consejero Suplente  
Consejo de la Magistratura

Dip. María Soledad SCIU  
Consejera  
Consejo de la Magistratura



Dr. José Roberto SAPP  
Presidente  
Consejo de la Magistratura

Dr. Raúl Alfredo GARCIA  
Consejero  
Consejo de la Magistratura